



RSI-MTPS-0108-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del dieciocho de junio del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha once de junio del año dos mil dieciocho, interpuesta por el señor quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. El número de charlas impartidas a los comité de salud e higiene ocupacional por el ministerio de trabajo desde 2016 a la fecha, - Clasificación por sector de dichas charlas (actividad económica); 2. Listado de empresas que tienen activo su comité de seguridad e higiene ocupacional".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace de dicha Dirección, en el cual literalmente expresa: “(...)Hago de su conocimiento que se envía la información requerida en formato electrónico referente a solicitud bajo el número de referencia SI-MTPS-0108-2018”.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al solicitante; siendo la información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social conforme a lo solicitado por el sr. Ledesma Montoya, lo cual se agrega en documento adjunto a las presentes diligencias al correo señalado por el solicitante para recibir notificaciones e información requerida [@gmail.com](mailto:); a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor, lo referente a:

1. El número de charlas impartidas a los comité de salud e higiene ocupacional por el





ministerio de trabajo desde 2016 a la fecha, - Clasificación por sector de dichas charlas (actividad económica); 2. Listado de empresas que tienen activo su comité de seguridad e higiene ocupacional; de conformidad a información proporcionada por la Directora General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Y.G. NOTIFIQUESE.**

